



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
16 de Octubre de 2024

SRES. ASISTENTES: Presidenta: D ^a .Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D ^a .M ^a .Cayetana Rguez.Mestre D.Antonio de la Rosa Schez. D.Fernando Rguez. Villalobos D ^a . Josefa Guerra Regatero D.Francisco.A. Córdón Vera ----- Secretaria: D ^a . Marta Gómez Ojeda	En Castilleja de la Cuesta a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las 11:45 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en Funciones y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne de forma presencial, en la Sala de Juntas, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentariamente.
--	---

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria D^a. Marta Gómez Ojeda

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2024.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2. PADRONES MUNICIPALES: APROBACIÓN.

De orden la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por la Delegada de Hacienda, D^a. M^a. Angeles Rodríguez, se da cuenta del presente asunto, ello a instancia asimismo de los servicios de Recaudación e Intervención Municipales, conforme a la documentación que se acompaña y al objeto de posibilitar su cargo mensual y subsiguientes actuaciones liquidatorias ante los interesados contribuyentes afectados por los mismos.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el cargo de los tributos que al efecto se citan y cantidad que se menciona, a saber:

- **TASA SERVICIO MERCADILLO (2024/4T) 12.871,96 €**



2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Recaudación Municipal para su toma de razón y actuaciones administrativas subsiguientes que al efecto procedan.

3.-FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTO DE TRIBUTOS LOCALES: APROBACIÓN.

* S.D.R. - TASA SERVICIO DE MERCADILLO

* M.A.V.N. - TASA SERVICIO DE MERCADILLO.

4.- RECLAMACIONES A TRIBUTOS LOCALES.

***(1)DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PUBLICO POR TALLERES POPULARES NO IMPARTIDOS.**

Consta en el expediente informe emitido en fecha 28 de mayo de 2024, por el Coordinador Técnico de Gestión del Área de Cultura de este Ayuntamiento, en el que se hace constar el importe de precio público correspondiente al taller de teatro, que asciende a 16 euros, así como que las solicitudes formalizadas de inscripción al mismo ascienden a trece, no habiéndose llevado a cabo finalmente el citado taller.

Resulta de aplicación en el presente supuesto el artículo 46.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente al cobro de los precios públicos:

"1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del municipio de Castilleja de la Cuesta, aprobada definitivamente en fecha 25 de mayo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 171 de 26 de julio:

"Cuando por causas no imputables al obligado al pago del Precio Público, el servicio público o la actividad adminis-



trativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y en consonancia con Informe emitido por la Secretaria General, y conformidad de la Delegada Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la devolución del precio público abonado en concepto de "Taller de teatro", correspondiente a las trece solicitudes de inscripción formalizadas, cuyos datos obran en el presente expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Tesorería de este Ayuntamiento al objeto de hacerlo efectivo a la mayor brevedad posible.

*** (2) PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE EMPRESARIOS PARTICIPANTES EN LA FERIA DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.**

D. Francisco cordón Vera, Delegado de Desarrollo Local, Empresa y Comercio del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PROPONE:

A la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la devolución de la fianza depositada por los empresarios que han participado en la Feria de Castilleja de la Cuesta durante los días comprendidos entre el 12 y el 15 de septiembre de 2024, que han solicitado su devolución, y que está regulada en la siguiente Ordenanza Fiscal Municipal:

Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, ferias de muestras, atracciones o recreo situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; así como el aprovechamiento especial del dominio público por la utilización de cajeros automáticos de las entidades bancarias.

Por el cuál en su Artículo 3, Tarifa Primera, Epígrafe 4:

Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de neverías, restaurantes, bares, bodegas, chocolaterías, venta de masas fritas, bebidas, puestos descubiertos y similares, se exigirá una fianza de 300,00€.- por cada STAND MODULAR DE 15 M2.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Consta en el expediente informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 11 de octubre, favorable a la devolución propuesta.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación de la devolución de la fianza depositada por los empresarios que han participado en la Feria de Castilleja de la Cuesta durante los días comprendidos entre el 12 y el 15 de septiembre de 2024, que han solicitado su devolución, y que está regulada en la Ordenanza Fiscal Municipal, artículo 3, Tarifa Primera, epígrafe 4. modular de 15 M2 :

- CAFÉ L'EPOQUE.
- VENTA BOBITO.
- MESÓN NIÑO DE LA RUBITA.
- OLIMPO COPAS.
- MICROLIBRE PRODUCCIONES.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los Departamentos correspondientes para la tramitación y efectos que procedan.

5.- OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA.

- * O.O.M. - Placa Vado.

6.-SOLICITUDES DE LICENCIA ADMINISTRATIVA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

- * J.R.S.L. - AMÉRICA STANFORD

7.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- * Beneficiarios: (03) - Importe: 750 €

8.-ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.



9.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **D. ANTONIO DE LA ROSA SÁNCHEZ**, como Delegado de Turismo, informa sobre la visita de los cincuenta vecinos y vecinas de Lebrija a nuestra localidad, el pasado jueves día 10 de octubre.

También informa, como Delegado de Cultura, la representación teatral "Mi última Voluntad", realizada en el salón de actos de Centro Cívico el viernes 11 de octubre, con una asistencia de 70 vecinos y vecinas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 12:20 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretaria certifico y doy Fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa

La Secretaria